

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV PANAMA, 5 DE OCTUBRE DE 1917 NÚMERO 2743

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10, No. 10.
Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a., No. 22.
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 4.
Secretario de Fomento,
ANTONIO ANGUIZOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.
PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona Q.
AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, en mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.75 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Páginas
SECCIÓN PRIMERA
Resolución número 80, de 5 de Octubre de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7663
SECCIÓN SEGUNDA
Resolución número 197, de 5 de Octubre de 1917, por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos de la Sociedad "Hermanos del Trabajo". 7663
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Decreto número 107 de 1917, de 29 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas primarias de la Capital y de la ciudad de Colón.
Decreto número 108 de 1917, de 19 de Octubre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas de varones de la Capital y de niñas número 2 de la ciudad de Colón.
Decreto número 109 de 1917, de 19 de Septiembre, por el cual se hacen dos nombramientos de Porteros en el Instituto Nacional y en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación y se dicta otra disposición.
Decreto número 111 de 1917, de 3 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento de Ayudante del Jardín de la Infancia de la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón.
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
Juzgado Unico Municipal
Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Unico Municipal de Bocas del Toro, el día 29 de Septiembre de 1917. 7664
PROVINCIA DE LOS SANTOS
Juzgado del Circuito
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado del Circuito, el día 8 de Junio de 1917. 7664
Distrito de Las Tablas
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de Correos y Telégrafos de Las Tablas, el día 24 de Mayo de 1917. 7665
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Corregimiento de El Quemado, Distrito de Las Tablas, el día 23 de Mayo de 1917. 7665
Distrito de Poetí
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Poetí el día 5 de Mayo de 1917. 7665
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Corregimiento de Laja Mina, Distrito de Poetí, el día 21 de Mayo de 1917. 7666
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Corregimiento de Paritilla, Distrito de Poetí, el día 21 de Mayo de 1917. 7666

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina Telefónica de Paritilla, Distrito de Poetí, el día 22 de Mayo de 1917. 7666
Avisos oficiales. 7666
PODER EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Gobierno y Justicia
RESOLUCION NUMERO 80
por la cual se acepta una renuncia.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 80.—Panamá, Octubre 5 de 1917.
Aceptase la renuncia que con el carácter de irrevocable hace el señor Luis Hernández R. del cargo de Primer Suplente del Juez de Policía del Distrito de Colón, para el cual fue nombrado por Decreto Ejecutivo número 46, de 26 de Marzo de los corrientes; y provéase la vacante ocasionada por Decreto por separado.
RAMON M. VALDES
El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.
RESOLUCION NUMERO 197
por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos de la Sociedad "Hermanos del Trabajo".
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 197.—Panamá, Octubre 5 de 1917.
El señor Remigio Dutary, en memoria de fecha 29 de Septiembre último, y en su carácter de Presidente de la sociedad denominada "Hermanos del Trabajo" a la cual se le reconoció personería jurídica por Resolución número 84, de 3 de Mayo de 1916, ha pedido que el Poder Ejecutivo apruebe la reforma introducida recientemente a los estatutos de dicha sociedad.
Examinado debidamente el ejemplar de la indicada reforma, que trae las firmas autógrafas de los signatarios y la copia del acta de la sesión en que fue sometida a la consideración de la Junta Directiva de dicha sociedad, no encuentra en estos documentos nada contrario a la Constitución, a las leyes y a las buenas costumbres.
Por tanto,
Se resuelve:
Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la Sociedad "Hermanos del Trabajo" de esta ciudad.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES
El Secretario de Gobierno y Justicia,
Eusebio A. Morales.

Secretaría de Instrucción Pública
DECRETO NUMERO 107 DE 1917
(de 29 de Septiembre)
por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas Primarias de la Capital y de la ciudad de Colón.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:
Artículo 1o.—Nómbrese a las señoritas Oderay M. Garrido y Esther Cejudo, Maestras de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2 y a la señorita Mercedes E. Domínguez, Ayudante del Jardín de la Infancia de la misma Escuela.
Artículo 2o.—Nómbrese al señor Santiago D. Mc Kay y a la señorita Benilde Ruiz, Maestros de grado de la Escuela de varones de Santa Ana.
Artículo 3o.—Nómbrense Maestras de grado de la Escuela Mixta del Chorrillo a la señorita María D. de Villalaz y a la señorita Benilde Ruiz.
Artículo 4o.—Nómbrense en interinidad a la señorita Josefina Morales, Ayudante del Jardín de la Infancia de la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras.
Artículo 5o.—Nómbrese a la señorita Natalia Jaén Directora de la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete.
RAMON M. VALDES,
El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.
DECRETO NUMERO 108 DE 1917
(de 1o. de Octubre)
por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas Escuelas de varones de la Capital y de niñas número 2 de la ciudad de Colón.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:
Artículo 1o.—Nómbrese a la señorita Leonila Pinzon, Maestra de grado de la Escuela de varones de San Felipe.
Artículo 2o.—Promuévese a la señorita Pilar Olivares del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Juan Díaz (Panamá), al de Maestra de grado de la Escuela de niñas número 2 de Colón.
Comuníquese y publíquese.

7664

GACETA OFICIAL

Dado en Panamá, a primero de Octubre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreu.

DECRETO NUMERO 110 DE 1917

(de 3 de Octubre)

por el cual se hacen dos nombramientos de Porteros en el Instituto Nacional y en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación y se dicta otra disposición.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10.—Nómbrese al señor Manuel Higino González, Portero del Instituto Nacional.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Pedro A. Pérez, Portero del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, con derecho a sueldo desde el día 19 de Septiembre último, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Octubre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreu.

DECRETO NUMERO 111 DE 1917

(de 3 de Octubre)

por el cual se hace un nombramiento de Ayudante del Jardín de la Infancia de la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Luisa Abraham Ayudante del Jardín de la Infancia de la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Octubre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreu.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO UNICO MUNICIPAL

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Unico Municipal de Bocas del Toro, el día 29 de Septiembre de 1917.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete, se constituyó el personal de la Alcaldía Municipal del Distrito, al lugar donde funciona el Juzgado Unico Municipal, con el fin de pasar la visita correspondiente al presente mes de Septiembre.

El señor Juez que se encontró presente con el personal subalterno de su Oficina, puso de manifiesto tanto los libros y negocios correspondientes al referido mes.

Haciéndose constar que en esta visita no intervino el señor Personero Municipal por encontrarse enfermo.

Examinados que fueron tanto los libros y negocios arriba expresados, dio el resultado siguiente:

Existencia anterior	31
Entrados	2
Total	33
Salidos	2
Quedan	31

Que se descomponen así:

Para llevar al Despacho	5
En traslado al señor Personero	4
En espera de captura de reos	12
Ampliándose	10
Total	31

Asuntos civiles.

Existencia anterior	35
Entrados	5
Total	40
Salidos	8

Que se descomponen así:

Para llevar al Despacho	6
Paralizados	14
Tramitándose	12
Total	32

El trabajo ejecutado en la Oficina durante la última visita, es el siguiente:

Asuntos criminales:

Oficios	25
Autos de sobrestamiento	0
Autos de proceder	1
Autos de sustanciación	21
Notificaciones	27
Declaraciones	9
Traslados	4
Poseciones de peritos	2
Sentencias	0
Boletas de comparendo	10
Boletas de encarcelación	2

Asuntos civiles.

Autos de sustanciación	58
Autos interlocutorios	26
Sentencias	8
Diligencias varias	5
Matrimonios	10
Declaraciones	12
Edictos	14
Boletas de comparendo	52

Oficio

Con lo cual se dio por terminada la presente visita, que se firma para constancia por todos los que han intervenido en ella.

El Alcalde,

Eusebio V. Herrera.

El Juez Unico Municipal,

Felipe Rodríguez C.

El Secretario del Juez,

A. A. Gutiérrez.

El Secretario del Alcalde,

Antonio Ledesma C.

Provincia de Los Santos

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado del Circuito, el día 8 de Junio de 1917.

En la ciudad de Las Tablas, cabecera de la Provincia de Los Santos, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador asociado de su Secretario se presentó al Juzgado del Circuito a practicar la visita que prescribe el artículo 82 de la Ley 45 de 1912, asociado del respectivo Agente del Ministerio Público.

Estando presentes el señor José Estrada Guardia, Juez titular y demás empleados subalternos, el señor Gobernador declaró principiado el acto.

Negocios civiles pendientes de la fecha de la última visita (13 de Abril)

Entrados después	8
Total	231
Salidos en el mes	1
Quedan pendientes	230

Los cuales se descomponen así:

Juicios ordinarios	37
Juicios ejecutivos	12
Juicios de sucesión	87
Juicios de partición	7
Juicios varios	46
Incidentes	28
Solicitudes de títulos	13
Total	230

Negocios criminales pendientes en la fecha de la visita anterior (13 de Abril)

Entrados después	14
Total	131
Salidos en este tiempo	17
Pendientes en la fecha	164

Estos se descomponen como sigue:

Juicios	42
Sumarias	122
Suman	164

Trabajos ejecutados en el Juzgado del 13 de Abril al primero de los corrientes.

ABRIL

Criminales

Autos de sustanciación	50
Declaraciones	8
Citaciones	2
Notificaciones	77
Fianzas de Cárcel	1
Poseciones	11
Declaraciones periciales	1
Audiencias	1
Diligencias varias	2
Sentencias	2
Autos de proceder	2
Oficios	40
Boletas de excarcelación	4

Civiles

Autos de sustanciación	24
Notificaciones	61
Declaraciones	12
Edictos	10
Diligencias varias	7

MAYO

Criminales

Autos de sustanciación	60
Notificaciones	113
Declaraciones	32
Poseciones	20

Fianzas de Cárcel	4
Diligencias periciales	5
Audiencias	1
Diligencias varias	1
Sentencias	5
Autos de proceder	1
Oficios	43
Boletas de encarcelación	5
Boletas de excarcelación	4

Civiles

Autos de sustanciación	28
Notificaciones	66
Declaraciones	3
Poseción de peritos	18
Depósito por secuestro	1
Edictos	7
Diligencias varias	4

No habiendo más nada de que tratar se extiende y firma esta acta, para constancia, por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

Justo P. Espino.

El Juez del Circuito,

José Estrada G.

El Fiscal,

Clemente Céspedes S.

El Secretario del Juzgado,

Antonio Velázquez.

El Secretario de la Gobernación,

M. Tejada.

GACETA OFICIAL

7605

DISTRITO DE LAS TABLAS

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de Correos y Telégrafos, el día 24 de Mayo de 1917.

En Las Tablas, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos diecisiete, el señor Gobernador de la Provincia se presentó asociado de su Secretario a la Oficina de Correos y Telégrafos a practicar la visita reglamentaria.

Presentes en la oficina la Telegrafista Jefe, y demás empleados de la oficina, se dio comienzo al acto, comenzando por la sección de Correos.

Tratados a la vista los libros, se encontraron en perfecto estado de limpieza y son los siguientes:

- 2 Armarios-cajillas para la correspondencia.
- 6 sellos de goma para la correspondencia.
- 1 sello de cobre para lacro.
- 1 almohadilla para sellos.
- 1 libro copilador de planillas.
- 1 libro de recibos de entregas de correspondencia.
- 2 latitas con fichas.
- 1 talmario para recibos recomendados.
- 3 ganchos con planillas de correos.
- 79 planillas para correo, servicio de recomendados.
- 28 planillas de correos.
- 1 balanza para pesar la correspondencia.

Inventario general de la Oficina

Telegráficas.

- 1 estante con puertas de vidrio.
- 4 mesas, dos nuevas y dos viejas.
- 6 sillas, cuatro firmes y una giratoria.
- 1 reloj.
- 4300 esqueletos de telegramas.
- 700 esqueletos de tránsito.
- 1 frasco de goma.
- 1 frasco de tinta firme.
- 1 frasco de tinta de copiar.
- 1 frasco de tinta roja.
- 2 libros copiladores a prensa, en blanco.
- 23 libros copiladores a carbón, en blanco.
- 13 pilas secas eléctricas, tres en uso, una dañada.
- 2 cajetas de sobres de telegramas, una comenzada.
- 4 brochas del copilador, una dañada.
- 1 depósito de agua para el copilador con su brocha.
- 1 prensa en mal estado.
- 2 libros de hacer pedidos de títulos.
- 3 borradores de goma.
- 3 lápices tinta.
- 2 mancuillas de cobre.

- 1 paquete con ganchitos de cobre.
- 1 cajeta con plumas.
- 1 libro de recibos de entrega de telegramas.

- 1 libro de registro de telegramas, en uso.
- 1 libro copilador de cuadros de totalización, en uso.
- 1 libro copilador de oficios.

- 2 pisa-papeles de vidrio.
- 2 teléfonos, uno antiguo y otro moderno.
- 1 aparato telegráfico en buen estado.
- 2 armarios con archivos de telegramas.
- 2 rollos de alambre de cobre, sin uso.
- 2 pilas locales.
- 7 ganchos para colgar telegramas.
- 1 escalera.
- 1 lámpara colgante, con pantalla.
- 100 cuadros de totalización.
- 1 hoja de papel secante.
- 2 cuadernillos de papel carbón.
- 1 conmutador abandonado.

- La pieza local donde funciona la Oficina de Correos y Telégrafos es de propiedad de la Nación, y además de la Telegrafista Jefe, hay dos empleados más que se ocupan indistintamente del trabajo de ambos ramos, y el alumbrado es eléctrico.

- Previo interrogatorio del señor Gobernador, la empleada visitada y sus subalternos manifestaron que el señor Inspector de Correos y Telégrafos no visita con regularidad la oficina y que a veces transcurren varios meses sin que se le vea por esta Oficina; que a pesar de terminante orden del Secretario de Gobierno, el señor Inspector no ha hecho concluir el expediente de la oficina; que el servicio telefónico se interrumpe con mucha frecuencia, especialmente con La Palma, Pocrí, Mariabé, Paritilla y Pedasí; y, que desde el día diez y siete del presente mes no hay comunicación directa con Panamá.

- No habiendo más de que ocuparse, se extiende y firma para constancia, esta acta, por los que han intervenido en ella.

- El Gobernador,
- La Empleada visitada,
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Corregimiento de El Quemado, Distrito de Las Tablas, el día 23 de Mayo de 1917.

- El día veintitrés del mes de Mayo de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en visita oficial y de paso por el Corregimiento "El Quemado", jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se acercó, asociado del suceso Secretario, a la Oficina de Inspección del citado Corregimiento a practicar la visita. Fue encontrado en la oficina el respectivo Secretario y momentos después se presentó el Corregidor.

- Una vez instalados en la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en dicha oficina, los que fueron encontrados en perfecto aseo observado por el Secretario. Estos libros son los siguientes:

- Un cuaderno que hace de libro copilador de oficios.
- Un cuaderno copilador de órdenes.
- Un cuaderno copilador de Decretos.
- Un cuaderno copilador de Resoluciones.
- Un cuaderno de posesión de empleados.
- Un cuaderno para licencias para juntas y bailes, etc., etc.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Nacimientos.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Matrimonios.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Defunciones.
- Un talmario de remisión de documentos al señor Registrador General del Estado Civil, en Panamá.

- Estos libros de que se ha hecho mérito están en uso desde el año de 1915 hasta la fecha.
- Para consultas, sólo tiene esta oficina el folleto de la Ley 44 de 1912 sobre Registro Civil en la República y Decretos adicionales insertos en el mismo folleto.

- Cuenta además la oficina con un legajo de notas que le han sido remitidas de diversas oficinas y otros legajos de órdenes enviadas por los empleados de la Cabecera del Distrito y de la Provincia.

- Mobiliario no tiene esta oficina. Ni una mesita-escritorio se ha podido conseguir de propiedad de la Inspección, ni un escarapate, aunque fuese pequeño, para conservar los papeles que se vayan archiviando.

- El Gobierno Nacional tiene asignada cantidad para arriendo del local donde funciona la Inspección o Corregiduría, lo mismo que para útiles de escritorio, pero se tropieza con la dificultad que nada de esto han podido percibir aún.

- El señor Gobernador se ha mostrado satisfecho del señor Corregidor por sus esfuerzos desplegados en componer y conservar en buen estado las vías principales de comunicación, según instrucciones anteriores del señor Gobernador, y le exhortó nuevamente para que no desmaye en la continuación, hasta donde sea posible, de los trabajos emprendidos.

- Para constancia, se extiende esta acta, que se firma por los que han intervenido en ella.
- El Gobernador,
- Justo P. Espino.
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Pocrí, el día 5 de Mayo de 1917.

- El día veintitrés del mes de Mayo de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en visita oficial y de paso por el Corregimiento "El Quemado", jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se acercó, asociado del suceso Secretario, a la Oficina de Inspección del citado Corregimiento a practicar la visita. Fue encontrado en la oficina el respectivo Secretario y momentos después se presentó el Corregidor.

- Una vez instalados en la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en dicha oficina, los que fueron encontrados en perfecto aseo observado por el Secretario. Estos libros son los siguientes:

- Un cuaderno que hace de libro copilador de oficios.
- Un cuaderno copilador de órdenes.
- Un cuaderno copilador de Decretos.
- Un cuaderno copilador de Resoluciones.
- Un cuaderno de posesión de empleados.
- Un cuaderno para licencias para juntas y bailes, etc., etc.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Nacimientos.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Matrimonios.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Defunciones.
- Un talmario de remisión de documentos al señor Registrador General del Estado Civil, en Panamá.

- Estos libros de que se ha hecho mérito están en uso desde el año de 1915 hasta la fecha.
- Para consultas, sólo tiene esta oficina el folleto de la Ley 44 de 1912 sobre Registro Civil en la República y Decretos adicionales insertos en el mismo folleto.

- Cuenta además la oficina con un legajo de notas que le han sido remitidas de diversas oficinas y otros legajos de órdenes enviadas por los empleados de la Cabecera del Distrito y de la Provincia.

- Mobiliario no tiene esta oficina. Ni una mesita-escritorio se ha podido conseguir de propiedad de la Inspección, ni un escarapate, aunque fuese pequeño, para conservar los papeles que se vayan archiviando.

- El Gobierno Nacional tiene asignada cantidad para arriendo del local donde funciona la Inspección o Corregiduría, lo mismo que para útiles de escritorio, pero se tropieza con la dificultad que nada de esto han podido percibir aún.

- El señor Gobernador se ha mostrado satisfecho del señor Corregidor por sus esfuerzos desplegados en componer y conservar en buen estado las vías principales de comunicación, según instrucciones anteriores del señor Gobernador, y le exhortó nuevamente para que no desmaye en la continuación, hasta donde sea posible, de los trabajos emprendidos.

- Para constancia, se extiende esta acta, que se firma por los que han intervenido en ella.
- El Gobernador,
- Justo P. Espino.
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Pocrí, el día 5 de Mayo de 1917.

- El día cinco del mes de Mayo de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en visita oficial y de paso por el Corregimiento "El Quemado", jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se acercó, asociado del suceso Secretario, a la Oficina de Inspección del citado Corregimiento a practicar la visita. Fue encontrado en la oficina el respectivo Secretario y momentos después se presentó el Corregidor.

- Una vez instalados en la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en dicha oficina, los que fueron encontrados en perfecto aseo observado por el Secretario. Estos libros son los siguientes:

- Un cuaderno que hace de libro copilador de oficios.
- Un cuaderno copilador de órdenes.
- Un cuaderno copilador de Decretos.
- Un cuaderno copilador de Resoluciones.
- Un cuaderno de posesión de empleados.
- Un cuaderno para licencias para juntas y bailes, etc., etc.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Nacimientos.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Matrimonios.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Defunciones.
- Un talmario de remisión de documentos al señor Registrador General del Estado Civil, en Panamá.

- Estos libros de que se ha hecho mérito están en uso desde el año de 1915 hasta la fecha.
- Para consultas, sólo tiene esta oficina el folleto de la Ley 44 de 1912 sobre Registro Civil en la República y Decretos adicionales insertos en el mismo folleto.

- Cuenta además la oficina con un legajo de notas que le han sido remitidas de diversas oficinas y otros legajos de órdenes enviadas por los empleados de la Cabecera del Distrito y de la Provincia.

- Mobiliario no tiene esta oficina. Ni una mesita-escritorio se ha podido conseguir de propiedad de la Inspección, ni un escarapate, aunque fuese pequeño, para conservar los papeles que se vayan archiviando.

- El Gobierno Nacional tiene asignada cantidad para arriendo del local donde funciona la Inspección o Corregiduría, lo mismo que para útiles de escritorio, pero se tropieza con la dificultad que nada de esto han podido percibir aún.

- El señor Gobernador se ha mostrado satisfecho del señor Corregidor por sus esfuerzos desplegados en componer y conservar en buen estado las vías principales de comunicación, según instrucciones anteriores del señor Gobernador, y le exhortó nuevamente para que no desmaye en la continuación, hasta donde sea posible, de los trabajos emprendidos.

- Para constancia, se extiende esta acta, que se firma por los que han intervenido en ella.
- El Gobernador,
- Justo P. Espino.
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Pocrí, el día 5 de Mayo de 1917.

- El día cinco del mes de Mayo de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en visita oficial y de paso por el Corregimiento "El Quemado", jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se acercó, asociado del suceso Secretario, a la Oficina de Inspección del citado Corregimiento a practicar la visita. Fue encontrado en la oficina el respectivo Secretario y momentos después se presentó el Corregidor.

- Una vez instalados en la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en dicha oficina, los que fueron encontrados en perfecto aseo observado por el Secretario. Estos libros son los siguientes:

- Un cuaderno que hace de libro copilador de oficios.
- Un cuaderno copilador de órdenes.
- Un cuaderno copilador de Decretos.
- Un cuaderno copilador de Resoluciones.
- Un cuaderno de posesión de empleados.
- Un cuaderno para licencias para juntas y bailes, etc., etc.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Nacimientos.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Matrimonios.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Defunciones.
- Un talmario de remisión de documentos al señor Registrador General del Estado Civil, en Panamá.

- Estos libros de que se ha hecho mérito están en uso desde el año de 1915 hasta la fecha.
- Para consultas, sólo tiene esta oficina el folleto de la Ley 44 de 1912 sobre Registro Civil en la República y Decretos adicionales insertos en el mismo folleto.

- Cuenta además la oficina con un legajo de notas que le han sido remitidas de diversas oficinas y otros legajos de órdenes enviadas por los empleados de la Cabecera del Distrito y de la Provincia.

- Mobiliario no tiene esta oficina. Ni una mesita-escritorio se ha podido conseguir de propiedad de la Inspección, ni un escarapate, aunque fuese pequeño, para conservar los papeles que se vayan archiviando.

- El Gobierno Nacional tiene asignada cantidad para arriendo del local donde funciona la Inspección o Corregiduría, lo mismo que para útiles de escritorio, pero se tropieza con la dificultad que nada de esto han podido percibir aún.

- El señor Gobernador se ha mostrado satisfecho del señor Corregidor por sus esfuerzos desplegados en componer y conservar en buen estado las vías principales de comunicación, según instrucciones anteriores del señor Gobernador, y le exhortó nuevamente para que no desmaye en la continuación, hasta donde sea posible, de los trabajos emprendidos.

- Para constancia, se extiende esta acta, que se firma por los que han intervenido en ella.
- El Gobernador,
- Justo P. Espino.
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Pocrí, el día 5 de Mayo de 1917.

- El día cinco del mes de Mayo de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en visita oficial y de paso por el Corregimiento "El Quemado", jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se acercó, asociado del suceso Secretario, a la Oficina de Inspección del citado Corregimiento a practicar la visita. Fue encontrado en la oficina el respectivo Secretario y momentos después se presentó el Corregidor.

- Una vez instalados en la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en dicha oficina, los que fueron encontrados en perfecto aseo observado por el Secretario. Estos libros son los siguientes:

- Un cuaderno que hace de libro copilador de oficios.
- Un cuaderno copilador de órdenes.
- Un cuaderno copilador de Decretos.
- Un cuaderno copilador de Resoluciones.
- Un cuaderno de posesión de empleados.
- Un cuaderno para licencias para juntas y bailes, etc., etc.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Nacimientos.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Matrimonios.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Defunciones.
- Un talmario de remisión de documentos al señor Registrador General del Estado Civil, en Panamá.

- Estos libros de que se ha hecho mérito están en uso desde el año de 1915 hasta la fecha.
- Para consultas, sólo tiene esta oficina el folleto de la Ley 44 de 1912 sobre Registro Civil en la República y Decretos adicionales insertos en el mismo folleto.

- Cuenta además la oficina con un legajo de notas que le han sido remitidas de diversas oficinas y otros legajos de órdenes enviadas por los empleados de la Cabecera del Distrito y de la Provincia.

- Mobiliario no tiene esta oficina. Ni una mesita-escritorio se ha podido conseguir de propiedad de la Inspección, ni un escarapate, aunque fuese pequeño, para conservar los papeles que se vayan archiviando.

- El Gobierno Nacional tiene asignada cantidad para arriendo del local donde funciona la Inspección o Corregiduría, lo mismo que para útiles de escritorio, pero se tropieza con la dificultad que nada de esto han podido percibir aún.

- El señor Gobernador se ha mostrado satisfecho del señor Corregidor por sus esfuerzos desplegados en componer y conservar en buen estado las vías principales de comunicación, según instrucciones anteriores del señor Gobernador, y le exhortó nuevamente para que no desmaye en la continuación, hasta donde sea posible, de los trabajos emprendidos.

- Para constancia, se extiende esta acta, que se firma por los que han intervenido en ella.
- El Gobernador,
- Justo P. Espino.
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Pocrí, el día 5 de Mayo de 1917.

- El día cinco del mes de Mayo de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en visita oficial y de paso por el Corregimiento "El Quemado", jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se acercó, asociado del suceso Secretario, a la Oficina de Inspección del citado Corregimiento a practicar la visita. Fue encontrado en la oficina el respectivo Secretario y momentos después se presentó el Corregidor.

- Una vez instalados en la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en dicha oficina, los que fueron encontrados en perfecto aseo observado por el Secretario. Estos libros son los siguientes:

- Un cuaderno que hace de libro copilador de oficios.
- Un cuaderno copilador de órdenes.
- Un cuaderno copilador de Decretos.
- Un cuaderno copilador de Resoluciones.
- Un cuaderno de posesión de empleados.
- Un cuaderno para licencias para juntas y bailes, etc., etc.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Nacimientos.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Matrimonios.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Defunciones.
- Un talmario de remisión de documentos al señor Registrador General del Estado Civil, en Panamá.

- Estos libros de que se ha hecho mérito están en uso desde el año de 1915 hasta la fecha.
- Para consultas, sólo tiene esta oficina el folleto de la Ley 44 de 1912 sobre Registro Civil en la República y Decretos adicionales insertos en el mismo folleto.

- Cuenta además la oficina con un legajo de notas que le han sido remitidas de diversas oficinas y otros legajos de órdenes enviadas por los empleados de la Cabecera del Distrito y de la Provincia.

- Mobiliario no tiene esta oficina. Ni una mesita-escritorio se ha podido conseguir de propiedad de la Inspección, ni un escarapate, aunque fuese pequeño, para conservar los papeles que se vayan archiviando.

- El Gobierno Nacional tiene asignada cantidad para arriendo del local donde funciona la Inspección o Corregiduría, lo mismo que para útiles de escritorio, pero se tropieza con la dificultad que nada de esto han podido percibir aún.

- El señor Gobernador se ha mostrado satisfecho del señor Corregidor por sus esfuerzos desplegados en componer y conservar en buen estado las vías principales de comunicación, según instrucciones anteriores del señor Gobernador, y le exhortó nuevamente para que no desmaye en la continuación, hasta donde sea posible, de los trabajos emprendidos.

- Para constancia, se extiende esta acta, que se firma por los que han intervenido en ella.
- El Gobernador,
- Justo P. Espino.
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Pocrí, el día 5 de Mayo de 1917.

- El día cinco del mes de Mayo de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en visita oficial y de paso por el Corregimiento "El Quemado", jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se acercó, asociado del suceso Secretario, a la Oficina de Inspección del citado Corregimiento a practicar la visita. Fue encontrado en la oficina el respectivo Secretario y momentos después se presentó el Corregidor.

- Una vez instalados en la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en dicha oficina, los que fueron encontrados en perfecto aseo observado por el Secretario. Estos libros son los siguientes:

- Un cuaderno que hace de libro copilador de oficios.
- Un cuaderno copilador de órdenes.
- Un cuaderno copilador de Decretos.
- Un cuaderno copilador de Resoluciones.
- Un cuaderno de posesión de empleados.
- Un cuaderno para licencias para juntas y bailes, etc., etc.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Nacimientos.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Matrimonios.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Defunciones.
- Un talmario de remisión de documentos al señor Registrador General del Estado Civil, en Panamá.

- Estos libros de que se ha hecho mérito están en uso desde el año de 1915 hasta la fecha.
- Para consultas, sólo tiene esta oficina el folleto de la Ley 44 de 1912 sobre Registro Civil en la República y Decretos adicionales insertos en el mismo folleto.

- Cuenta además la oficina con un legajo de notas que le han sido remitidas de diversas oficinas y otros legajos de órdenes enviadas por los empleados de la Cabecera del Distrito y de la Provincia.

- Mobiliario no tiene esta oficina. Ni una mesita-escritorio se ha podido conseguir de propiedad de la Inspección, ni un escarapate, aunque fuese pequeño, para conservar los papeles que se vayan archiviando.

- El Gobierno Nacional tiene asignada cantidad para arriendo del local donde funciona la Inspección o Corregiduría, lo mismo que para útiles de escritorio, pero se tropieza con la dificultad que nada de esto han podido percibir aún.

- El señor Gobernador se ha mostrado satisfecho del señor Corregidor por sus esfuerzos desplegados en componer y conservar en buen estado las vías principales de comunicación, según instrucciones anteriores del señor Gobernador, y le exhortó nuevamente para que no desmaye en la continuación, hasta donde sea posible, de los trabajos emprendidos.

- Para constancia, se extiende esta acta, que se firma por los que han intervenido en ella.
- El Gobernador,
- Justo P. Espino.
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Pocrí, el día 5 de Mayo de 1917.

- El día cinco del mes de Mayo de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en visita oficial y de paso por el Corregimiento "El Quemado", jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se acercó, asociado del suceso Secretario, a la Oficina de Inspección del citado Corregimiento a practicar la visita. Fue encontrado en la oficina el respectivo Secretario y momentos después se presentó el Corregidor.

- Una vez instalados en la oficina se procedió a examinar los libros que se llevan en dicha oficina, los que fueron encontrados en perfecto aseo observado por el Secretario. Estos libros son los siguientes:

- Un cuaderno que hace de libro copilador de oficios.
- Un cuaderno copilador de órdenes.
- Un cuaderno copilador de Decretos.
- Un cuaderno copilador de Resoluciones.
- Un cuaderno de posesión de empleados.
- Un cuaderno para licencias para juntas y bailes, etc., etc.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Nacimientos.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Matrimonios.
- Un libro Registro Auxiliar del Estado Civil de Defunciones.
- Un talmario de remisión de documentos al señor Registrador General del Estado Civil, en Panamá.

- Estos libros de que se ha hecho mérito están en uso desde el año de 1915 hasta la fecha.
- Para consultas, sólo tiene esta oficina el folleto de la Ley 44 de 1912 sobre Registro Civil en la República y Decretos adicionales insertos en el mismo folleto.

- Cuenta además la oficina con un legajo de notas que le han sido remitidas de diversas oficinas y otros legajos de órdenes enviadas por los empleados de la Cabecera del Distrito y de la Provincia.

- Mobiliario no tiene esta oficina. Ni una mesita-escritorio se ha podido conseguir de propiedad de la Inspección, ni un escarapate, aunque fuese pequeño, para conservar los papeles que se vayan archiviando.

- El Gobierno Nacional tiene asignada cantidad para arriendo del local donde funciona la Inspección o Corregiduría, lo mismo que para útiles de escritorio, pero se tropieza con la dificultad que nada de esto han podido percibir aún.

- El señor Gobernador se ha mostrado satisfecho del señor Corregidor por sus esfuerzos desplegados en componer y conservar en buen estado las vías principales de comunicación, según instrucciones anteriores del señor Gobernador, y le exhortó nuevamente para que no desmaye en la continuación, hasta donde sea posible, de los trabajos emprendidos.

- Para constancia, se extiende esta acta, que se firma por los que han intervenido en ella.
- El Gobernador,
- Justo P. Espino.
- Gertrudis G. de López.
- El Secretario de la Gobernación,
- M. Tejada.

- ACTA
- de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Pocrí, el día 5 de Mayo de 1917.

